

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

: EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a 40 pesetas al año, 25 al semestre, y 15 al trimestre.

Los edictos y anuncios de todas clases a 0,50 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Administración del BOLETIN.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 10 de Enero de 1934.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

### Administración provincial

Valoración Urbana.—*Edictos.*

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León.—*Anunciando el canon de minas.*

Diputación provincial. de León.—*Comisión gestora.—Anuncio.*

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.—*Relación de las licencias*

### Administración municipal

*Edictos de Ayuntamientos.*

### Administración de Justicia

*Edictos de Juzgados.*

*Anuncio particular.*

### Administración provincial

## VALORACIÓN URBANA

### EDICTOS

Don Francisco Javier Sanz y Fernández, Arquitecto-Jefe del Servicio de Valoración Catastral de la provincia de León.

Hago saber: Que habiéndose ordenado por la Superioridad la revisión del Registro fiscal de edificios y solares de esta capital, advierto a los propietarios, pesedores o inquilinos de las fincas, la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las mismas al personal facultativo

para la práctica de los trabajos, y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades a que haya lugar.

El personal adscrito al Servicio del Catastro Urbano que efectuará dicha revisión, se compondrá de los Arquitectos, D. Julián Delgado Ubeda, D. Emiliano Castro Bonell, don Bienvenido Marín Espinosa, y don Donato Hernández Ruiz, y de los Aparejadores, D. Ignacio Valenti Roca, D. Eduardo Ruiz Gómez, D. Arturo Fernández-Cuevas Oria, y don Víctor de la Guardia Murias.

León, 11 de Diciembre de 1934.—Francisco Javier Sanz.

Don Francisco Javier Sanz y Fernández, Arquitecto-Jefe provincial del Servicio de Valoración Catastral.

Hago saber: Que habiéndose ordenado por la Superioridad la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Pozuelo del Páramo, de esta provincia, advierto a los propietarios e inquilinos de las fincas la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las mismas al personal facultativo para las prácticas de los trabajos, y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades a que haya lugar

El personal adscrito al Servicio del Catastro Urbano, que irá a efectuar dicha comprobación, se compondrá del Arquitecto, D. Julián Laguna Serrano, y del Aparejador, D. Fernando Lirio y Santos de Lamadrid.

León, 10 de Diciembre de 1934.—Francisco Javier Sanz.

Don Francisco Javier Sanz y Fernández, Arquitecto-Jefe provincial del Servicio de Valoración Catastral.

Hago saber: Que habiéndose ordenado por la Superioridad la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Villacé, de esta provincia, advierto a los propietarios e inquilinos de los fincas, la obligación en que se encuentran de permitir la entrada en las mismas al personal facultativo para las prácticas de los trabajos, y de facilitarles el mejor desempeño de su cometido, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades a que haya lugar.

El personal adscrito al Servicio del Catastro Urbano que irá a efectuar dicha comprobación, se compondrá del Arquitecto, D. Indalecio Mosquera Losada, y del Aparejador, D. José Ignacio Lirio y Santos Lamadrid.

León, 10 de Diciembre de 1934.—Francisco Javier Sanz.

# Administración de Rentas Públicas de León

RELACION de los propietarios de minas radicantes en esta provincia, a los que por ignorarse su domicilio no se les ha podido notificar personalmente y que se publica en este periódico oficial para conocimiento y notificación de los interesados, a los efectos del ingreso del canon de superficie del actual.

Número de Carpeta	NOMBRES DE LAS CONCESIONES	Importe del canon	NOMBRES DE LOS CONCESIONARIOS
549	Encarnación 2. <sup>a</sup>	265,20	Don Andrés Allende.
550	Encarnación 3. <sup>a</sup>	140,40	El mismo.
575	Aumento a Encarnación 3. <sup>a</sup>	31,20	El mismo.
645	Demasía a Aumento a Encarnación 3. <sup>a</sup>	29,22	El mismo.
668	Demasía a Encarnación 3. <sup>a</sup>	28,76	El mismo.
1.294	Francisco	109,20	El mismo.
1.536	Ortuella	41,60	El mismo.
2.454	Demasía a Encarnación 2. <sup>a</sup>	25,58	El mismo.
1.643	Guadalupe	409,50	Alberto Vázquez Vivar.
3.374	Dos Amigos	780,00	Antonio Fontao.
1.665	Paquita	104,00	Angel Alcaraz Alemán.
1.666	Ampliación a Paquita	478,40	El mismo.
2.175	La Morena	93,60	Antonio Alvarez Vega.
2.636	Ampliación a La Morena	140,40	El mismo.
2.802	Piornica 2. <sup>a</sup>	260,00	El mismo.
3.097	Demasía a La Morena	45,81	El mismo.
3.725	Adolfina	197,60	Adolfo González.
2.641	La Fortuna	124,80	Benigno Arenas.
1.158	Alfonsa	800,00	Carlos Ruiz García.
2.140	Los Cinco Amigos	156,00	Domingo Alvarez Alonso.
2.908	Isabelita	156,00	Enrique González Fuentes.
3.169	Guillermina	291,20	El mismo.
690	Demasía a la Aurora	10,50	Eduardo Panizo.
3.634	La Africana	249,60	Emiliano Alonso Lombas.
338	San José	655,20	Félix Murga Iñiguez.
373	San Félix	1.191,00	El mismo.
430	Segundo	46,80	El mismo.
431	San Nicolás	20,80	El mismo.
432	Santa Cesárea	83,20	El mismo.
433	San Francisco	67,60	El mismo.
564	Jesús	31,20	El mismo.
687	Demasía a Segunda	5,20	El mismo.
688	Demasía a San Nicolás	27,69	El mismo.
689	Demasía a Santa Cesárea	10,40	El mismo.
2.248	Demasía a Jesús	48,10	El mismo.
2.260	Demasía a San Félix	90,17	El mismo.
2.501	Demasía a San Francisco	55,33	El mismo.
2.502	2. <sup>a</sup> Demasía a Santa Cesárea	37,86	El mismo.
2.505	2. <sup>a</sup> Demasía a San Nicolás	35,00	El mismo.
2.508	Demasía a Segundo	59,70	El mismo.
3.405	Giralda	62,40	Fernando Diez.
1.929	La Nueva	109,80	Fernando Merino Villarino.
1.948	Nueva 2. <sup>a</sup>	202,80	El mismo.
1.985	California	78,00	El mismo.
2.004	Nueva 3. <sup>a</sup>	83,20	El mismo.
3.066	Carlos	41,60	El mismo.
3.294	Demasía a California	7,80	El mismo.
3.233	Demasía a 2. <sup>a</sup> Generosa	5,72	Francisco Pereda Fernández.
2.137	La Herrera	249,60	Francisco Segovia Asenjo.
2.901	Encarna	62,40	El mismo.
2.902	Anacleta	114,40	El mismo.
3.680	Sara Sinforiana 7. <sup>a</sup>	124,80	Francisco Caballero Mier.
3.718	Satélite	218,40	Faustino Gutiérrez Palacio.
831	Demasía a Mayorgana	7,80	Hijos de Uriarte y Compañía.
2.068	Manuela	57,20	Hermínio Rodríguez García.
2.231	Adelina	78,00	El mismo.
3.034	Adelina 2. <sup>a</sup>	150,80	El mismo.
3.240	Demasía a Adelina 2. <sup>a</sup>	68,38	El mismo.
3.376	Demasía a Adelina	21,74	El mismo.
3.471	Eulalia	109,20	El mismo.
2.112	Manuela	156,00	Justo Estrada Carpintero.
3.476	Crecentada	52,00	El mismo.
3.591	Navales	31,20	El mismo.
3.664	Coelina	826,80	El mismo.
3.666	Juvi	2.754,00	El mismo.
860	Caridad	124,80	José de Sagarminaga.
1.107	María	78,00	El mismo.
1.110	Ampliación a María	156,00	El mismo.
1.559	Caridad 2. <sup>a</sup>	382,20	El mismo.
1.589	Caridad 3. <sup>a</sup>	468,00	El mismo.
1.613	Caridad 4. <sup>a</sup>	171,60	El mismo.

Número de Carpeta	NOMBRES DE LAS CONCESIONES	Importe del canon	NOMBRES DE LOS CONCESIONARIOS
1.678	Caridad 5. <sup>a</sup>	280,80	José de Sagarminaga.
1.679	Caridad 6. <sup>a</sup>	819,00	El mismo.
2.725	Santa Bárbara	1.201,20	El mismo.
3.132	Caridad 7. <sup>a</sup>	358,60	El mismo.
3.584	Caridad 8. <sup>a</sup>	93,60	El mismo.
3.686	Antoñita 2. <sup>a</sup>	912,60	Justo Aedo Alonso.
3.720	Transvaal	4.586,40	El mismo.
3.737	1. <sup>a</sup> Ampliación a Antoñita	955,50	El mismo.
2.319	Pepe	270,40	José María Marchesi.
2.530	Potolo 2. <sup>o</sup>	899,60	El mismo.
3.731	Adelina	145,60	Julián Chachero.
3.128	Demasía a Amancia	33,38	Julián de Paz Godos.
3.225	Salvación	31,20	El mismo.
1.004	Escondida	57,20	Jesús Rico.
1.006	Fe	20,80	El mismo.
1.005	Imprevista	52,00	El mismo.
3.470	María de las Nieves	78,00	Jesús Diez Rodríguez.
1.013	Viernes	577,20	Juan Llaguno.
1.884	Generosa	62,40	José Gutiérrez Arroyo.
1.973	2. <sup>a</sup> Generosa	93,60	El mismo.
3.259	Demasía a Generosa	28,39	El mismo.
3.585	Plutón	624,00	Juan Fernández Nespral.
3.586	Júpiter	468,00	El mismo.
3.587	Vulcano	312,00	El mismo.
2.163	Julia	96,00	Ioaquín de Aspirós.
2.642	Ampliación a Julia	24,00	El mismo.
3.430	Jesusa Antonia	52,00	José Cancelas Tucín.
3.443	Ampliación a Jesusa Antonia	83,20	El mismo.
3.370	Codiciada	360,00	Luis María del Palacio.
2	Newton	196,25	Luisa de la Cuesta.
1.446	Morán 5. <sup>a</sup>	195,00	Luis Villarino López.
1.453	Morán 7. <sup>a</sup>	93,60	El mismo.
1.922	Reuilán	62,40	Manuel Pérez Alonso.
3.018	María	1.040,00	Manuel Díaz y Díaz.
3.028	Luisa	26,00	El mismo.
3.035	Eugenia	93,60	El mismo.
3.041	Anita	130,00	El mismo.
1.239	Paulina	2.012,40	Manuel Prendes.
1.249	Alfredo 2. <sup>o</sup>	2.574,00	El mismo.
2.540	La Rita	119,60	Modesto Gosálvez.
3.572	Valcarce	78,00	Mateo Valcarce.
3.291	1. <sup>a</sup> Ampliación a Felisa	98,80	Manuel Lecuna Díaz.
3.302	2. <sup>a</sup> Ampliación a Felisa	109,20	El mismo.
3.717	Constancia	239,20	Patricio Fernández Pérez.
594	Carmen	2.872,00	Sociedad Hullera Carmen.
684	1. <sup>a</sup> Demasía a Carmen	90,56	La misma.
685	2. <sup>a</sup> Demasía a Carmen	30,86	La misma.
2.142	3. <sup>a</sup> Demasía a Carmen	17,88	La misma.
1.633	El Angel de la Guarda	624,00	Sociedad Antracitas de Igüena.
1.662	El Triunvirato	2.610,40	La misma.
1.664	La Providencia	312,00	La misma.
1.667	Santa Lucrecia	234,00	La misma.
1.695	Santiago	712,40	La misma.
1.739	Demasía a Triunvirato	142,79	La misma.
1.752	Aumento 1. <sup>o</sup>	530,40	La misma.
1.753	2. <sup>a</sup> Demasía a Triunvirato	179,56	La misma.
1.604	Olvido	530,40	Sociedad Antracitas de la Silva.
1.694	Ampliación a Olvido	296,40	La misma.
2.236	Manuela 2. <sup>a</sup>	78,00	La misma.
2.746	Demasía a Manolo 2. <sup>o</sup>	48,26	La misma.
2.948	Alicia	26,00	La misma.
3.275	Demasía a Alicia	2,03	La misma.
3.276	Demasía a Ampliación a Olvido	5,93	La misma.
3.277	2. <sup>a</sup> Demasía a Ampliación a Olvido	78,57	La misma.
136	Avisada	46,80	Sociedad Metalúrgica del Cobre.
141	Avisada 2. <sup>a</sup>	31,20	La misma.
188	Profunda	234,00	La misma.
190	Prolongada	234,00	La misma.
193	La Clave	390,00	La misma.
195	Complemento	663,00	La misma.
2.634	Mariánela	46,80	La misma.
2.884	Carmela	234,00	La misma.
2.885	Elvira	292,50	La misma.
3.138	Carolina	733,20	La misma.
3.139	Ruperto	520,00	La misma.
3.297	Eduardo	117,00	La misma.
3.298	Manolo	721,50	La misma.
3.341	Nueva Profunda	390,00	La misma.
1.832	Teja	322,40	Sociedad Hullera del Esla.
1.843	Descuido a Teja 2. <sup>a</sup>	312,00	La misma.

Número de Carpeta	NOMBRES DE LAS CONCESIONES	Importe del canon	NOMBRES DE LOS CONCESIONARIOS
1.844	Descuido a Teja 3. <sup>a</sup>	426,40	Sociedad Hullera del Esla.
1.845	Descuido a Teja 4. <sup>a</sup>	520,00	La misma.
1.846	Descuido a Teja 5. <sup>a</sup>	520,00	La misma.
1.847	Descuido a Teja 6. <sup>a</sup>	416,00	La misma.
1.949	Descuido a Teja 7. <sup>a</sup>	98,80	La misma.
2.646	Descuido a Teja 8. <sup>a</sup>	592,80	La misma.
2.825	Descuido a Teja 9. <sup>a</sup>	353,60	La misma.
1.498	Villa Alejandra 2. <sup>a</sup>	379,60	Sociedad Carbones Leoneses.
1.616	Antonio	520,00	La misma.
1.619	Mosquera	296,40	La misma.
1.620	San Emiliano	800,80	La misma.
1.700	Eduardito	72,80	La misma.
2.583	Demasía a Mosquera	24,75	La misma.
2.597	Maura	239,20	La misma.
3.253	Tomasita	365,20	La misma.
3.254	Avanzada	52,00	La misma.
3.255	2. <sup>a</sup> Demasía a Mosquera	27,56	La misma.
1.656	La Unión	83,20	Sociedad Antracitas de la Granja.
1.081	Juliña	104,00	Sociedad Carbonífera del Sil.
1.231	Cabañina	249,60	La misma.
1.238	Ampliación a Cabañina	582,40	La misma.
1.240	Alfredo	1.560,00	La misma.
1.248	Pilar	249,60	La misma.
1.251	Cabañina 3. <sup>a</sup>	2.080,00	La misma.
1.256	Santa Teresa de Jesús	3.250,00	La misma.
1.257	Francisca	1.482,00	La misma.
1.262	2. <sup>a</sup> Demasía a Paulina	936,00	La misma.
1.263	Manuela	390,00	La misma.
1.264	Ramona	1.372,80	La misma.
1.693	María	410,80	La misma.
969	La Morena	62,40	Sociedad La Firmeza.
40	Fermina	26,00	Sociedad Larrañaga y Compañía.
53	Juanita	62,40	La misma.
81	Santa Bárbara	62,40	La misma.
95	España	291,20	La misma.
96	Microbio	62,40	La misma.
334	Mercedes	52,00	La misma.
1.101	La Esperanza	46,80	La misma.
3.675	Silván 2. <sup>a</sup>	119,60	Don Sebastián Silván Moreno.
1.707	Ochandiano	67,60	Sergio I. del Castillo.
2.481	Anita	200,00	Tomás Fernández Gómez.
2.755	Nicenor	152,00	El mismo.
3.036	Baldomera 2. <sup>a</sup>	40,00	El mismo.
3.039	Nicanora 2. <sup>a</sup>	60,00	El mismo.
3.040	Demasía a Nicanor	40,56	El mismo.
3.300	Demasía a Baldomera 2. <sup>a</sup>	11,88	El mismo.
3.496	Demasía a Anita	20,00	El mismo.
3.497	Baldomera 5. <sup>a</sup>	96,00	El mismo.
1.828	La Agustina	26,00	Valeriano Suárez Rabanal.
2.040	Laurel	104,00	El mismo.
2.985	Demasía a Laurel	12,01	El mismo.
3.710	2. <sup>a</sup> Laurel	36,40	El mismo.
3.432	Sagrario	72,80	Victor P. Fernández.
3.494	Demasía a Sagrario	27,30	El mismo.
3.524	2. <sup>a</sup> Sagrario	72,80	El mismo.

León, 10 de Diciembre de 1934.—El Administrador de Rentas Públicas, *Máximo Sanz*.

## Diputación provincial de León

### COMISIÓN GESTORA

#### ANUNCIO

Dada cuenta de la relación de entidades peticionarias que, a tenor del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de 29 de Octubre próximo pasado, han reiterado su petición de

que se les construya el camino vecinal que tienen concedido en el plan de prelación.

Esta Comisión, en sesión de 29 del pasado, acordó tomarlas en consideración, concediéndose a los pueblos, a quienes afectan las instancias enviadas, un plazo de treinta días para que hagan las gestiones y formalicen con las precisas garantías las derivadas de su petición, poniéndose al

habla con la Diputación en lo referente a aportación en metálico y demás requisitos necesarios para construir el camino, pues de no hacerlo así se tendrán aquéllas por no recibidas.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 7 de Diciembre de 1934.—El Presidente, Pedro F. Llamazares.—El Secretario, José Peláez.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

## DISTRITO FORESTAL DE LEON

### SERVICIO PISCÍCOLA

RELACIÓN de las licencias de pesca fluvial expedidas por esta Jefatura durante el mes de Noviembre.

Número de las licencias...	Fecha de su expedición...	NOMBRES	VECINDAD	Edad — años	PROFESION
772	17	Eusebio Bolaños. ....	La Nora. ....	53	Jornalero.
773	»	Angel Gutiérrez.. ....	Ciñera. ....	23	Idem.
774	19	Francisco Alvarez.....	Boñar.. ...	24	Idem.
775	27	Sotero Gallego.....	Valderas.....	53	Idem.
776	30	Gabriel Alvarez.....	Roderos.....	51	Labrador.

León, 5 de Diciembre de 1934.—El Ingeniero Jefe, Luis Arias.

## Junta Provincial Superior de Contratación del Trigo

### CIRCULAR

Esta Junta provincial de mi presidencia, en previsión de lo ordenado por Decreto de 14 del pasado mes de Noviembre en su artículo 8.º, bases primera y siguientes, acordó, después de deliberado estudio, la constitución de las Juntas Comarcales de Contratación de Trigo en la provincia y fijación de las zonas limitadas de su actuación en la forma que sigue:

*Junta Comarcal de Valencia de Don Juan*, con los Ayuntamientos de Algadefe, Ardón, Cabrereros del Río, Castilfalé, Castrofuerte, Cubillas de los Oteros, Fresno de la Vega, Pajareros de los Oteros, San Millán de los Caballeros, Toral de los Guzmanes, Valdemora, Villamandos y Villamañán.

*Junta Comarcal de Valderas*, con los Ayuntamientos de Campazas, Cimanos de la Vega, Gordoncillo, Villafar y Fuentes de Carbajal.

*Junta Comarcal de Sahagún*, con los Ayuntamientos de Calzada del Coto, Castromudarra, Cea, Escobar de Campos, Galleguillos de Campos, Gordaliza del Pino, Grajai de Campos, Joara, Joarilla de las Matas, Sahelices del Río, Santa María del Monte de Cea, Villamartin de Don Sancho, Villamol, Villaselán, Villa-

verde de Arcayos, Villazanzo, El Burgo Ranero y Vallecillo.

*Junta Comarcal de Santas Martas*, con los Ayuntamientos de Corbillos de los Oteros, Gusendos de los Oteros, Valverde Enrique, Santa Cristina de Valmadrigal, Izagre, Villamontañel de las Matas y Castrotierra.

*Junta Comarcal de Mansilla de las Mulas*, con los Ayuntamientos de Gradefes, Mansilla Mayor, Vegas del Condado, Villasabariago, Villaturiel, Cubillas de Rueda, Valdepolo, Campo de Villavidel y Villanueva de las Manzanas.

*Junta Comarcal de Astorga*, con los Ayuntamientos de Brazuelo, Castriello de los Polvazares, Lucillo, Luyego, Magaz de Cepeda, Quintana del Castillo, Rabanal del Camino, San Justo de la Vega, Santa Colomba de Somoza, Santiago Millas, Truchas, Valderrey, Val de San Lorenzo, Villagatón, Villamejil y Villaobispo,

*Junta Comarcal de Benavides de Orbigo*, con los Ayuntamientos de Cimanos del Tejar, Carrizo, Hospital de Orbigo, Llamas de la Ribera, Santa Marina del Rey, Turcia, Villarejo de Orbigo, Villares de Orbigo, Las Omañas, Santa María de Ordás y Valdesamario.

*Junta Comarcal de La Bañeza*, con los Ayuntamientos Alija de los Melones, Castrillo de La Valduerna, Castroalbón, Castrocontrigo, Cebrones del Río, Destriana, Palacios de la Valduerna, Pozuelo del Páramo, Quintana del Marco, Quintana y

Congosto, Regueras de Arriba, Riego de la Vega, Roperuelos del Páramo, San Adrián del Valle, San Cristóbal de la Polantera, San Esteban de Nogales, Santa Elena de Jamuz, Santa María de la Isla, Soto de la Vega, Valdefuentes del Páramo, Villamontán de la Valduerna y Villazala.

*Junta Comarcal de Santa María del Páramo*, con los Ayuntamientos de Bercianos del Páramo, Bustillo del Páramo, Laguna Dalga, Pobladura de Pelayo García, San Pedro de Bercianos, Urdiales del Páramo, Zotes del Páramo y Laguna de Negrillos.

*Junta Comarcal de Pola de Gordón*, con los Ayuntamientos de Cármenes, Matallana, La Robla, Rodiezmo, Vegacervera, Carrocera, Los Barrios de Luna, Cabrillanes, Campo de la Lomba, Láncara de Luna, Murias de Paredes, Riello, San Emiliano, Vegarrienza y Santa Colomba de Curueño.

*Junta Comarcal de Cistierna*, con los Ayuntamientos de Almanza, Vega de Almanza, Canalejas, Cebanico, Boñar, La Ercina, Valdelugeros, Valdeteja, La Vecilla, Vegaquemada y todo el partido judicial de Riaño.

*Junta Comarcal de Ponferrada*, con los Ayuntamientos de todo su partido judicial y los de Villafranca del Bierzo, así como los de Palacios del Sil y Villablino.

*Junta Comarcal de León*, con los Ayuntamientos de Armunia, Cuadros, Chozas de Abajo, Garrafe de Torio, Onzonilla, Rioseco de Tapia, San Andrés del Rabanedo, Santove-

nia de la Valdoncina, Sariegos, Valdefresno, Valverde de la Virgen, Vega de Infanzones, Villadangos del Páramo, Villaquilambre y Vegas del Condado.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y advirtiendo que en el plazo de ocho días pueden hacerse las reclamaciones oportunas por los Ayuntamientos que se crean perjudicados con la fijación de las expresadas demarcaciones, cuyas reclamaciones han de presentarse debidamente justificadas y advirtiendo también que no se admitirá ninguna en contra del número y emplazamiento de las expresadas Juntas Comarcales.

León, 12 de Diciembre de 1934.—El Presidente, Juan José Fernández de Urquiza.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Se halla depositada en poder de D. José Reñones, con domicilio en el Mercado de ganados, una vaca negra, berciana, con una marca en números romanos y otra encima del lomo, con tres rayas y cuyo dueño se ignora.

León, 10 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, E. Luaces.

Núm. 1.024.—5,65 pts.

Aprobado por esta Comisión Gestora municipal en sesión celebrada el día 12 del actual, el expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto ordinario en vigor, en virtud de la facultad que concede el artículo 11 del Reglamento de Hacienda municipal y de conformidad con lo establecido en el siguiente artículo 12 del mismo, se anuncia su exposición al público por espacio de quince días, a fin de que por los contribuyentes interesados se formulen las reclamaciones que estimen pertinentes.

León, 13 de Diciembre de 1934.—El Presidente, Enrique G. Luaces.

### Ayuntamiento de Ponferrada

Este Ayuntamiento, en sesión del diez del actual y con arreglo a lo establecido en el párrafo 3.º del artículo 52 de la Ley de 1.º de Julio de 1911, acordó la celebración del concurso para la pavimentación de la

Plaza de la Constitución de esta ciudad, hasta su empalme con la de la calle de Isidro Rueda, con excepción del jardín de la misma.

Lo que se hace público con el fin de que durante el plazo de cinco días puedan presentarse reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Ponferrada, 12 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Pedro Blanco.

### Ayuntamiento de San Pedro de Bercianos

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días el expediente instruido sobre transferencias de crédito dentro del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio para atender a la insuficiencia de lo consignado por contingente carcelario y otros, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se estimen procedentes, advirtiéndose que no será atendida ninguna de las que se produzcan transcurrido que sea dicho plazo.

San Pedro de Bercianos, 12 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Luis Ordás.

### Ayuntamiento de Sancedo

En esta Secretaría municipal quedan expuestos al público por los plazos reglamentarios y durante las horas de diez a trece para oír reclamaciones, los siguientes documentos formados para el año de 1935:

Reeartos de rústica y pecuaria.

Listas de edificios y solares.

Matrícula industrial:

Sancedo, 11 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Isidro García.

### Ayuntamiento de Fabero

Don José Martínez de la Mata, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fabero.

Hago saber: Que el día veintitrés de los corrientes, tendrá lugar en la casa Consistorial a las trece horas, la subasta del arriendo de la gestión recaudatoria de los arbitrios de consumos para el año de 1945. El expediente, tipo de subasta y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento,

donde podrán enterarse los que deseen tomar parte en la subasta.

Para poder tomar parte en dicha subasta será condición precisa depositar previamente en la mesa la cantidad de 500 pesetas, las que serán devueltas en el acto a los que no resulten rematantes.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Fabero, 12 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, José Martínez.

### Ayuntamiento de Trabadelo

De conformidad con lo dispuesto en la Carta municipal aprobada para el régimen económico de este Ayuntamiento, el día 30 del mes corriente y hora de las trece, se celebrará en la casa Consistorial pública subasta para el arriendo de la recaudación de los arbitrios de bebidas y carnes, y sobre el valor de los productos de la tierra durante el año de 1935, que correspondan a los pueblos del Municipio que no han solicitado el concierto de los mismos.

El pliego de condiciones y las ordenanzas para la exacción de dichos arbitrios, se halla de manifiesto en la Secretaría municipal de nueve a once desde esta fecha hasta el citado día.

Trabadelo, 10 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, José Soto.

### Ayuntamiento de Castropodame

Formada por este Ayuntamiento la matrícula industrial para el ejercicio de 1935, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el período de 10 días para oír reclamaciones.

Castropodame, 11 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Rigoberto Rodríguez.

### Ayuntamiento de Valdepolo

Aprobadas definitivamente las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años de 1931 y 1932, se anuncia al público para que los vecinos de este término puedan recurrir contra dicho acuerdo en única instancia ante el Tribunal provincial contencioso-administrativo, durante el plazo reglamentario, de conformidad a lo establecido en el artículo 581 del Estatuto municipal.

Asimismo se hallan de manifiesto en esta Secretaría, por espacio de quince días las cuentas municipales del año de 1933, a fin de que los habitantes de este término puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término los reparos y observaciones que estimen pertinentes, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Valdepolo, 10 de Diciembre de 1944.—El Alcalde, Angel Puente.

#### *Ayuntamiento de Puebla de Lillo*

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en sesión de esta fecha, se anuncia a pública subasta el arriendo del arbitrio sobre las bebidas alcohólicas, carnes frescas y saladas que se introduzcan de fuera del Municipio y las frescas destinadas a la venta pública dentro del mismo, durante los años de 1935, 1936 y 1937. La subasta se celebrará en esta Consistorial a las tres de la tarde del día 30 de los corrientes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con entera sujeción al pliego de condiciones formado al efecto, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas hábiles de oficina. El tipo de subasta será de 5.500 pesetas al año y se celebrará por el procedimiento de proposiciones escritas y bajo pliego cerrado, que será admitido hasta el mismo momento de dar principio a la subasta, debiendo acompañarse a la proposición la cédula personal del licitador y el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Depositaria municipal la cantidad a que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta.

La proposición será extendida en papel reintegrado con póliza de 4,50 y se ajustará al modelo siguiente:

Don....., vecino de....., enterado del pliego de condiciones que acepta, ofrece..... (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio de bebidas espirituosas y alcoholes, que se consuman en el Municipio y el de carnes frescas y saladas que se introduzcan en el mismo también para consumo y el de las frescas destinadas a la venta pública en el mismo Municipio, durante los años de 1935, 1936 y

1937 con arreglo a las tarifas y ordenanzas aprobadas al efecto.

Fecha y firma del proponente.

Puebla de Lillo, 9 de Diciembre de 1834.—El Alcalde acetal., Antonio García.

#### *Ayuntamiento de Posada de Valdeón*

Aprobado por este Ayuntamiento y Juntas de las tres entidades, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1935, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos señalados en las disposiciones vigentes.

La Corporación municipal, en sesión del día primero del actual, acordó prorrogar la Ordenanza de utilidades, formada en el año de 1932 para el ejercicio de 1935, cuya ordenanza queda de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al efecto de oír reclamaciones.

Posada de Valdeón, 8 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Fidel Pérez.

#### *Ayuntamiento de Cabrillanes*

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1935, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más, cualquier habitante del término municipal podrá interponer reclamaciones, de conformidad con el artículo 300 y siguientes del vigente Estatuto municipal.

Informadas favorablemente por la Comisión de Hacienda unas transferencias de créditos dentro de los capítulos del presupuesto municipal ordinario del año corriente, permanecerá el expediente expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Cabrillanes, 9 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Manuel Rubio.

#### *Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros*

El Ayuntamiento en sesión de 9 del actual acordó sacar a pública subasta el arriendo para la exacción del arbitrio sobre el alquiler de medidas para la venta del vino al por mayor, de las transacciones que se verifiquen durante el año 1935.

La subasta tendrá lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento el día 25 de los corrientes a las diez horas, bajo las condiciones que determina el pliego de condiciones, el cual se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles de 9 a 12 de su mañana, para que los interesados que deseen tomar parte en la subasta puedan examinarlo.

Cubillas de los Oteros, 11 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Pascasio García.

#### *Ayuntamiento de Llamas de la Ribera*

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 7 del mes actual, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante 7.181,52 pesetas, por medio de transferencia del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente al objeto de oír reclamaciones.

Llamas de la Ribera, 8 de Diciembre de 1934.—El Alcalde, Agapito Suárez.

## **Administración de justicia**

### *Juzgado de primera instancia de Ponferrada*

Don Primitivo Cubero Rabanillo, Secretario del Juzgado de primera instancia, de la ciudad y partido de Ponferrada:

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía de que se hará mérito, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia: En la ciudad de Ponferrada a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro. El señor D. Antonio Sevilla García, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los precedentes autos, de un juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguido a instancia de D. Pío Fer-

nández Pardo, mayor de edad, casado y vecino de Bembibre, representado por el Procurador Blanco Ortiz y defendido por el abogado D. Segundo Trincado, contra D. Manuel González Barros, también mayor de edad, vecino de Sotelo del Monte, término de Forcarey en el partido judicial de la Estrada, sobre reclamación de quince mil cuatrocientas veintidos pesetas, con treinta y seis céntimos e intereses, cuyo demandado se encuentra en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Pio Fernández Pardo, condeno al demandado don Manuel González Barros, a pagar al actor: a) 10.422,36 pesetas, adeudadas por arrastre-transporte de carbón, durante los meses de Diciembre de 1933, Enero Febrero y Marzo de 1934, desde las minas de Igüña a la Estación del F. C. de Bembibre, a razón de doce pesetas tonelada; b) los intereses legales de dicha cantidad, desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, fijándose en periodo de ejecución de sentencia, c) 5.000 pesetas depositadas por el demandante, en la cuenta corriente del demandado, en la Sucursal del Banco Central de Bembibre, para responder de sus obligaciones contractuales, d) los intereses satisfechos por dicha cantidad, abonados por el Banco citado, desde el 2 de Febrero de 1933, determinados en ejecución de fallo, y e) el interés legal de las 5.000 pesetas depositadas, desde la presentación de la demanda hasta su completo pago, señalándose también en periodo executorio, Todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Y se ratifica la retención de bienes muebles y el embargo de inmuebles de la propiedad del demandado, acordado por auto de 21 de Julio del corriente año.

Así por esta mi sentencia, que será notificada al litigante rebelde en la forma prevista por los artículos 279 y 283, de la Ley ritual civil, no solicitarse por la parte contraria notificación personal, conforme al artículo 769 de la misma Ley, juzgando en justicia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Sevilla.—Rubricado».

Y con el fin de que le sea notificada al demandado rebelde, expido la presente en Ponferrada, a cinco de

Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Primitivo Cubero.  
N.º 1.020.—41,65 ptas.

*Juzgado municipal de  
Llamas de la Ribera*

Don Agustín Prieto Blanco, Juez municipal de Llamas de la Ribera.

Hago saber: Que para pago de la cantidad de ciento treinta pesetas, costas y gastos del procedimiento del juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia de D. Simón Rey Pellitero, vecino de Llamas, apoderado legal de D. Laureano Fernández Martínez, vecino de San Román de los Caballeros, contra D. Angel Díez Ordás, vecino de San Martín de la Falamosa y para pago a don D. Laureano Fernández, en ejecución de sentencia y como de la propiedad del D. Angel, se embargó una finca que se vende en pública subasta, cuya finca es la siguiente:

Una finca rústica, término de San Martín de la Falamosa, titulada «Huerto detrás de las casas», barrio de la Castañal, de cabida como celemín y medio, trugal; linda: Norte, Calleja; al Este y Sur, casa de Florentino González, y Oeste, casa de Nicanor Díez y de la que habita el requiriente; tasada en 450 pesetas.

El remate tendrá lugar el día once de Enero próximo, a las catorce horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sita en la Consistorial de esta villa.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consignen previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su avalúo; se hace constar que no existen títulos de propiedad, debiendo conformarse el rematante con testimonio de la subasta o acta de adjudicación y consignación de precio.

Dado en Llamas de la Ribera, a cinco de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Juez, Agustín Prieto Blanco.—P. S. M., Ante mí: (ilegible)

N.º 1.019.—24,65 pts.

*Requisitoria*

Don José María Fernández y Díaz Faes, Juez de Instrucción de la Ciudad de la Bañeza y su partido.

Por la presente y como comprendida en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento cri-

minal, se cita, llama y emplaza a la procesada María Pascua Martínez, de 41 años de edad, hija de padre desconocido y de Flora, de estado soltera, de profesión jornalera, natural y vecina de Nogarejas, Ayuntamiento de Castrocontrigo, de este partido, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de constituirse en prisión en el Depósito Municipal de esta ciudad, decretada por la Audiencia provincial de León, en la causa seguida en este Juzgado por el delito de hurto número 57 de 1934, apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiese lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo, encargo a todas las autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicha procesada y caso de ser habida la pongan a disposición de este Juzgado en la prisión de esta ciudad.

La Bañeza, 11 de Diciembre de 1934.—El Juez, José María Fernández.—El Secretario (ilegible).

**ANUNCIO PARTICULAR**

**Comunidad de Regantes  
de Lugán**

Por el presente edicto se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de las aguas de las presas de Santa Eulalia y Yagüezos para el día 23 del actual, en la primera convocatoria, y en la segunda para el día 30 del mismo mes, a las diez de la mañana, en el local de la Casa Escuela de este pueblo, con el fin de proceder a la renovación de la Junta del Sindicato y nombrar Presidente del mismo, así como sus Suplentes, con arreglo al art. 50 de las Ordenanzas de riego por las que se dirige esta Comunidad.

Lo que hago público para general conocimiento de todos los interesados.

En Bañeza, a 11 de Diciembre de 1934.—Félix García.

N.º 1.018.—11,15 pts.

Comunidad provincial